

# **PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL**

**2026-2030**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

Es interés de la Administración poner en funcionamiento, con celeridad, una serie de medidas tendientes a cumplir el compromiso asumido con la ciudadanía en las últimas elecciones.

En ese sentido, las políticas públicas departamentales pondrán la inclusión y la protección social en un lugar central.

Es responsabilidad del gobierno consolidar el crecimiento departamental con una gestión que atienda las dimensiones de educación, salud, bienestar y cohesión, actividad económica, institucionalidad, género, seguridad y ambiente.

Cabe señalar que, pasada esta instancia y como se ha anunciado en reiteradas ocasiones, el Ejecutivo Departamental se pondrá a trabajar en una futura adecuación presupuestal. Es que está expectante de los resultados del diálogo promovido con los partidos políticos con representación en la Junta Departamental, relativo a las áreas de Movilidad, Ambiente, Ordenamiento Territorial y Políticas Sociales. Resulta importante continuar con una planificación a 30 años, donde la cultura del acuerdo permita diseñar políticas estratégicas a largo plazo. Por lo tanto, el Ejecutivo Departamental promoverá que las resultancias de este diálogo político se puedan reflejar en la

implementación de programas y acciones concretas, en los ámbitos e instancias correspondientes.

## **2.- LOS DESAFÍOS DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEPARTAMENTAL.**

### **2.1.- EL AUMENTO POBLACIONAL**

El departamento de Maldonado vive un momento histórico, por varios factores:

- Aumenta su población, mientras en Uruguay la mayoría de los departamentos disminuyen el número de habitantes. Incluso en proyecciones a diez años, para 2035, la población nacional continuará bajando de los 3.466.000 a 3.458.000 habitantes, mientras que la de Maldonado ascenderá de los 217.000 actuales a 233.000, lo que significa un aumento de más de un 10% con respecto a la población actual.
- Las cifras de la tasa neta de migración interna también son elocuentes. El 46 % de la población del departamento que vive hoy en Maldonado nació en otro lugar (uno de cada dos).
- Entre 2025 y 2030, se proyecta según cifras del INE, un aumento de unas 8.000 personas en Maldonado, lo que arroja un guarismo promedio de 4,3 personas por día que se suman a la población departamental. Dicho de otro modo, más de 4 personas durante cada día de los próximos cinco años se afincarán en esta tierra.
- También la proyección de la tasa de crecimiento por departamento tiene a Maldonado como líder a nivel país, con cifras de 7,53 a 7,48 a lo largo del quinquenio 2025-2030.
- Maldonado es destino de vida para uruguayos, sin dudas, pero también para extranjeros. Más de 12.000 personas no nacidas en Uruguay viven en el departamento, según datos del Censo 2023 del INE.

A todo esto, debe sumársele que en los últimos años Maldonado ha presentado niveles de actividad económica y laboral muy altos a nivel país, e índices de desempleo por debajo del promedio nacional, incluso con el enorme aumento poblacional y demográfico descrito anteriormente. Cabe destacar que estos indicadores -medidos por el INE- trascienden los meses de la temporada veraniega y se mantienen a lo largo del año.

## **2.2.- LOS DESAFÍOS Y LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL**

El aumento poblacional y demográfico le genera a la Intendencia de Maldonado varios desafíos de importancia, y el Presupuesto Departamental debe adecuarse a esta realidad: desde los movimientos económicos, sociales y culturales de quienes llegan y deben integrarse a la comunidad, hasta el esfuerzo por mantener servicios de calidad para toda la población, planes sociales de diversa entidad y, por supuesto, generar las condiciones y certezas necesarias para que se instalen inversiones que promuevan el incremento de los puestos de trabajo.

Por todas estas razones, hoy y por los próximos cinco años, Maldonado necesita un presupuesto que, manteniendo una rigurosa disciplina fiscal, sea capaz de dar respuesta a los desafíos de brindar servicios de calidad en un amplio arco de actividades (desde la recolección de residuos a la limpieza de las calles y las playas, desde la vivienda y los realojos de asentamientos a las inversiones en pavimentación, infraestructura, iluminación, movilidad y ambiente, desde el deporte y la cultura a los desafiantes y delicados servicios en salud, entre muchos otros), tanto para quienes visitan el departamento como para quienes confían en Maldonado como su hogar y el hogar de sus hijos. Este es, al final del día, el sentido último de la responsabilidad en la gestión pública.

### **3.- CONSIDERACIONES ECONÓMICAS-FINANCIERAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

#### **3.1.- CRITERIOS Y PREMISAS SEGUIDOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El presente Presupuesto Departamental se elabora aplicando criterios conservadores en lo referente a la proyección de los Ingresos, habiendo sido previstos los mismos con un estricto "Criterio de lo Percibido".

Se proyectó al 01/01/2026 el stock de las Obligaciones Financieras y Comerciales, de forma de otorgarles un espacio presupuestal suficiente para la cancelación o financiación de las mismas.

No se consideraron en las proyecciones, ningún tipo de Ingresos Extraordinarios, salvo los que ya estaban debidamente concretados al momento de la elaboración de las mismas, cumpliendo el objetivo planteado de hacer un Presupuesto "conservador y realista".

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto, se tuvieron en cuenta los siguientes principios, buscando lograr la sostenibilidad fiscal, la eficiencia en la asignación de recursos y la transparencia en la implementación de políticas públicas:

- a) Equilibrio fiscal:** Se parte de la premisa que los gastos previstos no pueden superar los ingresos, lo que implica una programación realista y sostenible de los recursos y los equilibrios tanto financieros como presupuestales.
- b) Sostenibilidad Financiera:** Sobre la base del plan financiero proyectado, se contempla la capacidad de sostener los compromisos financieros en el tiempo, especialmente en lo relativo a deuda, inversiones de largo plazo y mantenimiento de servicios públicos.

- c) Transparencia:** La elaboración de la información financiera y presupuestal, se hace buscando mostrar con claridad los distintos programas que componen el Presupuesto Quinquenal, detallando las metas y fuentes de financiamiento correspondientes, más allá de asociar las partidas presupuestales correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- d) Eficiencia y eficacia:** Se pretende maximizar el uso de recursos disponibles, los cuales son finitos, asignándolos en las áreas de mayor impacto, según los objetivos definidos por la Administración. La gestión presupuestal, se enfoca fundamentalmente en los resultados, por lo que se realiza un estricto y riguroso control de seguimiento de la ejecución presupuestal.
- e) Flexibilidad controlada por las Reglas Fiscales:** El establecimiento de reglas fiscales a cumplir, así como el seguimiento continuo de la ejecución presupuestal, permite definir sobre reglas claras, márgenes de reasignación presupuestal, fondos de contingencia y trabajar con alertas tempranas.
- f) Equidad:** La asignación de recursos en el territorio se realiza apuntando a reducir desigualdades territoriales y sociales entre los municipios.
- g) Legalidad:** Se contempla el marco normativo vigente (leyes nacionales, normativa departamental y las ordenanzas del Tribunal de Cuentas).
- h) Presupuesto:** Se desarrollan acciones permanentes de monitoreo, evaluación y revisión, lo que permite ajustar periódicamente la planificación financiera y apoyar el proceso de toma de decisiones, para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Administración.

### **3.2.- GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN**

A los efectos de dar una dinámica específica a la gestión de la Recaudación, se crea el Departamento de Ingresos Públicos, cuyo objetivo principal es manejar con especialización y eficiencia, todo lo referente a los Ingresos de la Administración.

Paralelamente, se continúa con el objetivo de la reducción de la morosidad, promoviendo una serie de acciones que permiten, a través de la comunicación permanente con los contribuyentes, mejorar los distintos índices relativos a la recaudación.

Para la realización de la proyección de los Ingresos presupuestales, se siguieron los siguientes criterios:

#### **Recursos de Origen Departamental**

##### **Sobre Tributos Domiciliarios**

El criterio utilizado es el incremento real verificado en el primer trimestre 2025 y una proyección para el resto del año teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la recaudación y proyecciones realizadas en virtud de un análisis de la morosidad y los permisos de edificación y su consecuente incorporación de padrones. De dicho análisis se estima, con un criterio conservador, un incremento anual real de 2%, ya que es el piso de las estimaciones. Estas cifras son consistentes con estimaciones realizadas con modelos econométricos. El visible crecimiento de las áreas urbanas del Departamento de Maldonado y la densificación de las áreas urbanas y suburbanas existentes, se evidencia en el continuo incremento de la cantidad de padrones y el aumento de la recaudación por Contribución Inmobiliaria. Este análisis permite concluir que, se puede estimar un incremento de la recaudación por concepto de Contribución Inmobiliaria para los

próximos años como mínimo de 2% anual, pudiendo alcanzar el 5%, en la medida que se incorporen las finales de obra.

Específicamente, para el Rubro de Ingreso referente al nuevo Impuesto Adicional de Gestión Ambiental, se calcula el incremento habiendo deducido la posible morosidad.

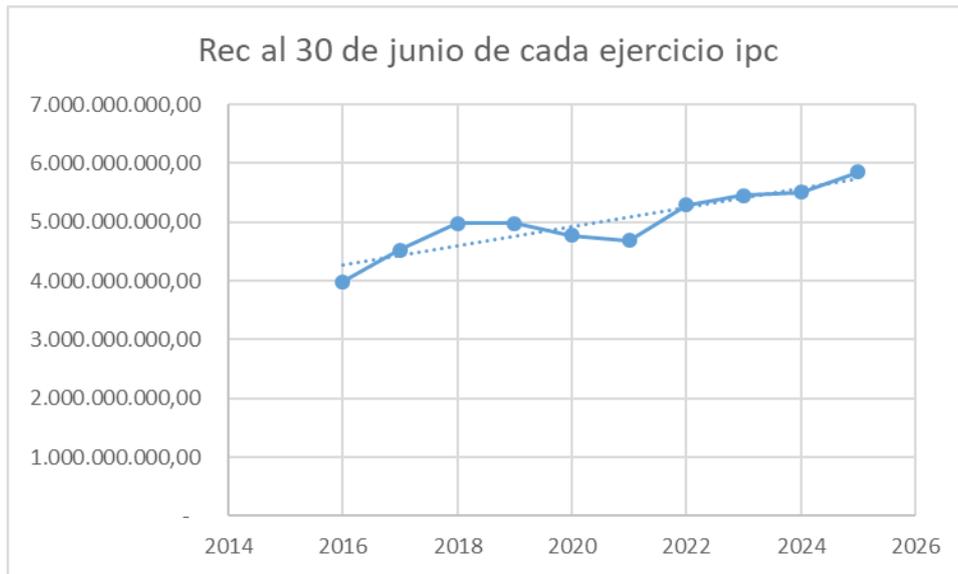
	% Imponible	Mínimo	Cantidad Padrones	Padrones tributando Mínimo	Emisión 2025	Esperado Cobrar -15%
Impuesto General Municipal anterior	2%	3.974	154.807	103.335	1.186.918.635	1.008.880.840
Impuesto General Ambiental	3%	4.450	154.807	91.864	1.632.896.758	1.387.962.244
Diferencia	1%	476	-	-	445.978.123	379.081.405

Dicho incremento se estima a partir del año 2026.

Con respecto al Impuesto Adicional Video Vigilancia Pública se estima para el período pendiente de cobro ya emitido, a causa que el mismo dejará de existir para futuras emisiones.

Recaudacion Impuestos inmobiliarios al 30/06 de cada ejercicio.						
CobroAño	Cantidad	recaudacion	recaudacionAjusteCIU	recaudacionIPC	tasa var inte	incremento cant p
2025	117.001	5.855.890.732	5.855.890.732	5.855.890.732,16	6%	3%
2024	113.050	5.223.700.827	5.486.452.979	5.510.482.002,47	1%	3%
2023	109.632	4.918.350.854	5.421.964.799	5.453.493.936,32	3%	6%
2022	103.628	4.408.501.903	5.271.058.306	5.293.400.020,44	13%	5%
2021	98.907	3.612.682.788	4.659.046.378	4.683.131.880,65	-2%	-1%
2020	100.307	3.364.781.274	4.755.486.673	4.772.219.537,94	-4%	-1%
2019	100.866	3.225.439.540	4.941.471.765	4.976.699.959,60	0%	6%
2018	95.562	2.988.195.169	4.946.535.648	4.977.650.364,13	10%	0%
2017	95.854	2.550.856.721	4.488.606.291	4.527.463.399,40	14%	1%
2016	95.089	2.076.304.579	3.949.500.783	3.983.690.945,44		
					<b>5%</b>	<b>2%</b>

Como se puede ver la recaudación por tributos inmobiliarios creció en promedio un 5% anual desde el año 2016. Lo mismo ocurrió con la cantidad de padrones.



### **Datos relevantes**

La cantidad total de padrones tuvo un incremento sostenido en el transcurso de los años, más de 19.000 padrones nuevos en el período 2016-2025 y su consecuente incremento en la recaudación con mayor inversión, mayor cobertura y calidad de servicios.

Con respecto a los esfuerzos en el control de morosidad, se puede verificar en la comparación de la situación de la recaudación al 31 de diciembre de cada año versus la situación al día de hoy del mismo año, que muchos padrones se han puesto al día con posterioridad a la fecha de vencimiento.

timestamp	cant padrones	Datos al 31/12 del año emitido		datos al 31/06/25	se pusieron al dia
		al dia	Morosos	morosos	30/6/2025
2016	135.418	4.367.504.250	652.410.155	200.907.992	451.502.163
2017	136.341	5.240.252.581	857.289.718	274.000.945	583.288.773
2018	137.587	5.678.661.461	834.439.303	291.435.016	543.004.287
2019	144.670	5.760.539.663	851.465.877	313.303.433	538.162.444
2020	146.758	5.694.086.966	1.012.463.579	333.754.063	678.709.516
2021	147.976	5.386.860.033	1.192.050.303	357.601.527	834.448.775
2022	149.298	5.822.056.557	1.020.989.177	421.549.696	599.439.482
2023	151.616	6.300.812.358	888.794.136	497.990.158	390.803.978
2024	152.990	6.385.848.093	914.620.880	667.757.567	246.863.313
2025	154.707	6.336.104.623	1.067.964.891	1.067.964.891	

Contribución Inmobiliaria Rural. Con un criterio conservador se se mantiene constante en el período.

Impuesto de Patente de Rodados (Datos al 30/6/2025)

PATENTES RECAUDACION			
Año	Importe	const	variacion
2016	1.040.598.375,47	1.979.403.282	
2017	1.125.893.738,19	1.981.175.060	0%
2018	1.305.699.932,90	2.161.402.083	9%
2019	1.301.705.689,97	1.994.252.825	-8%
2020	1.334.404.547,97	1.885.930.326	-5%
2021	1.597.506.598,64	2.060.202.284	9%
2022	1.898.380.791,61	2.269.813.206	10%
2023	2.151.686.752,58	2.372.008.459	5%
2024	2.375.481.391,44	2.494.968.105	5%
2025	1.874.940.250,97	1.874.940.251	
			<b>7%</b>

Año	Autos	Camiones	Motos	Trailers	empadronamientos acumulados y camiones	variacion
2016	4.796	165	4.235	214	4.961	
2017	5.460	204	5.317	265	10.625	114%
2018	5.589	226	4.879	247	16.440	55%
2019	5.667	195	4.327	188	22.302	36%
2020	5.215	195	3.613	207	27.712	24%
2021	6.936	319	4.128	227	34.967	26%
2022	14.117	377	5.774	364	49.461	41%
2023	9.650	393	6.323	255	59.504	20%
2024	10.696	477	7.132	277	70.677	19%
2025	4.124	143	3.012	104	74.944	6%

Como se observa en el cuadro anterior, se verifica un incremento real de la recaudación de más del 5% en los últimos años debido, principalmente, a un empadronamiento continuo de vehículos en el departamento. **En consecuencia, el criterio conservador es de un 4% anual real para el impuesto de patente de rodados e ingresos públicos relacionados.**

### **Recursos de Origen Nacional**

Respecto a los Ingresos de Origen Nacional, se presupuestan las partidas previstas estimadas en el Acuerdo alcanzado entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de Intendentes para el período 2026-2030 (Acuerdo Comisión Sectorial de Descentralización de 30 de julio de 2025), así como otros acuerdos y Programas Nacionales.

2024	<b>214</b>	<b>23.653.863.207</b>
------	------------	-----------------------

Recursos 2024 1 al 6 sin deducciones			796.303.490.410,0
<b>Deducciones</b>		Cod	
Cuotas Salud ASSe		211604001	28.060.876.248,0
Tasa Consular		131110001	13.011.273.239,0
Recupero de Juicios		291103	1.311.973.501,0
Recupero de Préstamos		291104	2.408.262.936,0
Incremento de Resultados		632101	3.080.230.121,0
Devoluciones de Gastos		632102	
Impuesto Primario Rural		112301003	853.118.589,0
Deducción 658 Ley 19924			
		Total	750.657.985.897,0
	Porcentaje art.658 Ley 19.924	3,33%	24.996.910.930
	Variación IPC Prom. 2023 estimada	4,50%	1.124.860.992
		214 2024	26.121.771.922
		<b>2025/2024</b>	<b>10,43%</b>

### 3.3.- PROYECCIONES DE GASTOS E INVERSIONES

La estimación de los distintos créditos presupuestales para Gastos, se realiza partiendo de una definición clara de la realidad actual, así como también de la proyección de la evolución del desarrollo humano y urbanístico del Departamento, apoyándose en el objetivo de lograr un efectivo control de ejecución presupuestal durante todo el Período de Gobierno.

Las Inversiones se proyectan en consonancia con el Programa de Gobierno, propuesto por la nueva Administración durante la reciente campaña electoral. Asimismo, tienen estrecho vínculo con el objetivo de lograr el Equilibrio Fiscal.

### 3.4.- PASIVOS FINANCIEROS

Se proyecta cumplir en plazo con los compromisos de pago de los Fideicomisos Financieros (el de Oferta Pública y el de Oferta Privada), que en el Período pasado permitieron reestructurar a Largo Plazo, el Pasivo Estructural que la Administración tenía desde varias décadas antes.

También, se incluyen en el Proyecto de Presupuesto Quinquenal, los créditos presupuestales para cumplir con los compromisos de pago del Fideicomiso Financiero Maldonado 2023, por concepto de amortizaciones de capital, así como también de los intereses correspondientes.

Respecto al Fideicomiso por el Realajo del Barrio Kennedy, son incluidos los créditos presupuestales necesarios para cumplir con las obligaciones de pago asumidas para el Quinquenio 2026-2030, por concepto de amortización de capital e intereses, independientemente que el inmueble donde se ubicaba el asentamiento, también quedará disponible para ser enajenado a través del propio Fideicomiso, pudiendo utilizarse el producido de dicha enajenación, para la cancelación anticipada de las obligaciones financieras correspondientes.

Para recomposición de los Flujos de Caja, por Decreto Departamental N.º 4112 se proyecta la contratación de líneas de crédito (una de ellas preexistente), las que se cancelarán a corto plazo, o sea dentro del actual Período de Gobierno.

Todo lo anterior, se enmarca estrictamente en el objetivo de lograr el "Equilibrio Fiscal", para lo cual se debe cumplir en forma ajustada la Ejecución Presupuestal y una "Regla Fiscal", la cual forma parte fundamental del Proyecto de Presupuesto Quinquenal.

### **3.5.- REGLA FISCAL**

El Proyecto de Presupuesto, presenta una novedosa Regla Fiscal, complementaria a lo que obligatoriamente establecen normas como las del Artículo 302 de la Constitución de la República.

Mantiene el concepto explícito de "Regla Fiscal", confirmando el vigente mecanismo práctico y de aplicación rápida, que establece que, si durante y/o al final de cada uno de los Ejercicios, no se alcanzan los Ingresos de Origen Departamental proyectados, automáticamente se ajustarán los créditos presupuestales de determinado grupo de rubros, buscando con dicha actualización ejecutada casi a tiempo real durante el transcurso del Ejercicio, llegar al final del mismo con el indispensable equilibrio fiscal, minimizando los ajustes que, de no cumplirse con los objetivos proyectados respecto a la recaudación, obligatoriamente se deberán realizar en el Ejercicio inmediato siguiente.

A la anterior "Regla Fiscal", que se refiere exclusivamente al compromiso de obtener un cierto nivel de los Ingresos de Origen Departamental en determinado plazo del Ejercicio, en este Proyecto de Presupuesto, se le agregan determinados compromisos relativos a cumplir con ciertos ratios, que comparan los niveles de los Pasivos Financieros respecto a los Ingresos recaudados efectivamente en cada uno de los Ejercicios del Quinquenio, medidos al 31 de Diciembre de cada año.

La "Regla Fiscal" busca establecer un compromiso en relación al nivel de incidencia de los Pasivos Financieros, respecto a la Recaudación Efectiva que se obtenga en cada uno de los Ejercicios del Quinquenio, sobre la base de lograr una evolución descendiente durante el Período 2026-2030.

### **3.6.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

El plan económico-financiero proyectado por la Administración, se basa en una estrategia que comienza con la presentación anticipada del

Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2026-2030, más allá de lo establecido en las normas constitucionales, con el objetivo de tener claramente definida la Ejecución Presupuestal y una aplicación estricta del Plan Económico-Financiero, desde el inicio del Ejercicio 2026, sobre la base que también se proyecta presentar una Modificación Presupuestal a mediados de dicho Ejercicio. Dicha Adecuación comprenderá los Ejercicios 2027 a 2030, para cuya elaboración se contará con datos reales y proyectos detallados, además de tener una medida cierta sobre la aplicación de los incentivos de retiros para los funcionarios con causal jubilatoria, en los que respecta al Ejercicio 2026.

Como parte integral a lo expresado anteriormente, en este nuevo período de Gobierno, el Intendente dispuso la creación del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, que fusiona a la anterior Dirección General de Planeamiento con gran parte de las funciones que tuvo la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal. El objetivo es poner en la misma sintonía la planificación de las Inversiones y el Plan Económico-Financiero, centralizando la realización del control permanente de la Ejecución Presupuestal, cuyas acciones deben ser coordinadas con todos los Departamentos y los distintos Municipios. También se pretende que el Departamento de Planeamiento y Presupuesto realice un permanente y actualizado análisis Económico-Financiero en conjunto con el Departamento de Hacienda.

### **3.7.- PANEL DE CONTROL**

En el Proyecto de Presupuesto se profundiza la integración de un cuadro de mando Integral (Panel de Control), incluyendo en el mismo la incidencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el objetivo de verificar continuamente si se está cumpliendo lo que se ha

proyectado, determinando cuánto se ha gastado, en qué se ha gastado y cómo se ha gastado.

Durante el nuevo Quinquenio, se continuará con la gestación del "Panel de Control", sobre la base determinada en el Período anterior, de composición de una matriz de objetivos, metas e indicadores, definiéndose objetivos alcanzables y medibles fundamentalmente en cuatro Espacios:

1. El espacio Económico-Financiero.
2. El Espacio de las Políticas Sociales.
3. El Espacio de las Inversiones.
4. El Espacio de Desarrollo Local.

A través de este "Panel de Control", se busca medir el grado de avance en el cumplimiento de las distintas políticas que, estratégicamente se planean aplicar en los cuatro Espacios antes mencionados, durante el nuevo período de Gobierno.

### **3.8.- RESUMEN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE GESTIÓN PRESUPUESTAL**

Con la aplicación de los criterios, las normas, las premisas y los controles expuestos anteriormente, en un ambiente de equilibrio económico-financiero, se plantean los siguientes objetivos:

- Lograr la suficiencia y optimización de los Ingresos a recibir.
- Buscar la eficiencia en la integración de nuevos recursos.
- Imponer una Cultura administrativa del coste.
- Establecer una evolución sostenible, con niveles adecuados del punto de vista financiero, de los saldos de Pasivos Financieros, relacionados con los Ingresos de cada Ejercicio.
- Tomar decisiones sobre la base del uso de indicadores de gestión calculados regularmente y en forma homogénea.
- Ejecutar una adecuada correlación entre los gastos incurridos y los resultados obtenidos.

- Obtener los espacios financieros necesarios, para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de pagos.
- Implantar una correspondencia entre el esfuerzo fiscal de los contribuyentes y la calidad de los servicios públicos prestados.

### **3.9.- RESPONSABILIDAD FISCAL Y SOCIAL**

La formulación presupuestal demuestra un fuerte compromiso de responsabilidad fiscal y social.

Se entiende la **responsabilidad fiscal**, no únicamente como disciplina en el manejo de ingresos y gastos, sino como un **instrumento para asegurar la justicia social, la equidad territorial y la inclusión ciudadana**. La responsabilidad en el manejo de los recursos públicos es una condición necesaria para que la Intendencia y sus Municipios puedan cumplir su función social: garantizar servicios de calidad, atender a los sectores más vulnerables y promover el desarrollo sostenible de la comunidad.

Los compromisos asumidos en el presupuesto, no se tratan solo de reducir el déficit, sino también de orientar el gasto a necesidades sociales reales: salud, educación, servicios básicos, inclusión, vivienda y cuidado ambiental.

Como se puede observar, la distribución del gasto cumple con ese mandato:

- El compromiso con los funcionarios, pilares fundamentales en el cumplimiento de las responsabilidades de la administración para con la ciudadanía. Luego de un acuerdo sin precedentes con el sindicato, este compromiso representa el 35 % del gasto total.
- La inversión en servicios públicos (denominados gastos de funcionamiento), que implica atender las políticas públicas

sociales, deportivas, culturales, ambientales y los servicios en todas sus dimensiones, representa en 39 % del presupuesto.

- La inversión en obra pública en el entorno del 12% que implica dar cumplimiento a las principales compromisos y objetivos establecidos. Se invertirán mas de USD 220 millones de dólares con la prioridad de los barrios atendiendo pavimentos, luminarias, veredas y las obras orientadas al desarrollo del departamento.
- Finalmente, el compromiso con el manejo y reducción de la deuda, va a representar un orden del 10% del gasto total. Esto mas allá de honrar los compromisos, es un acto de responsabilidad. La regla fiscal mandata dar cumplimiento a ese compromiso de sostenibilidad, reduciendo significativamente la deuda y destinar recursos que futuras generaciones necesitan para gozar de derechos y servicios.



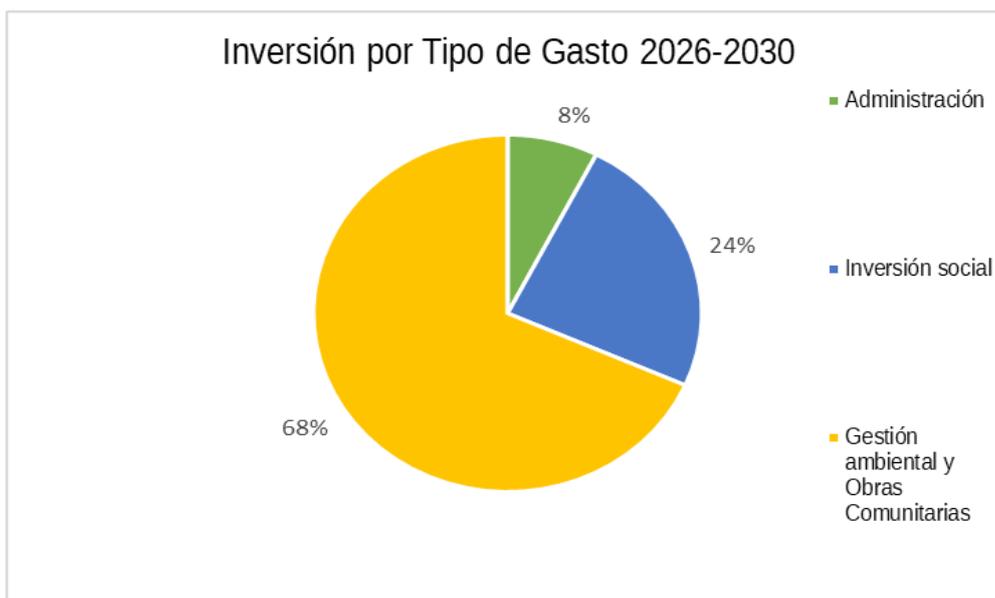
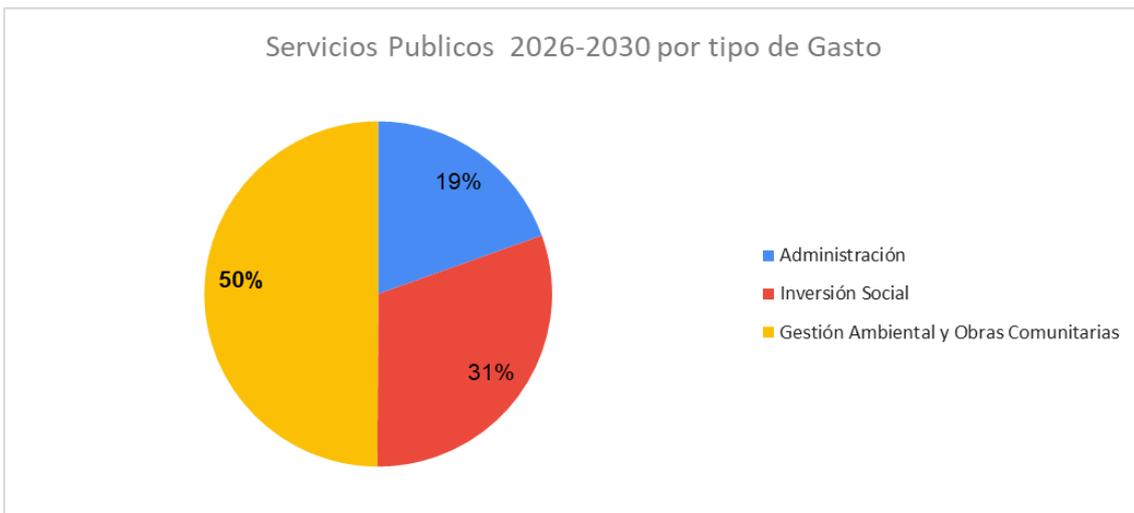
Intendencia de  
**Maldonado**  
PARA SEGUIR ADELANTE

RESUMEN PRESUPUESTAL FINANCIERO 2026-2030 PESOS

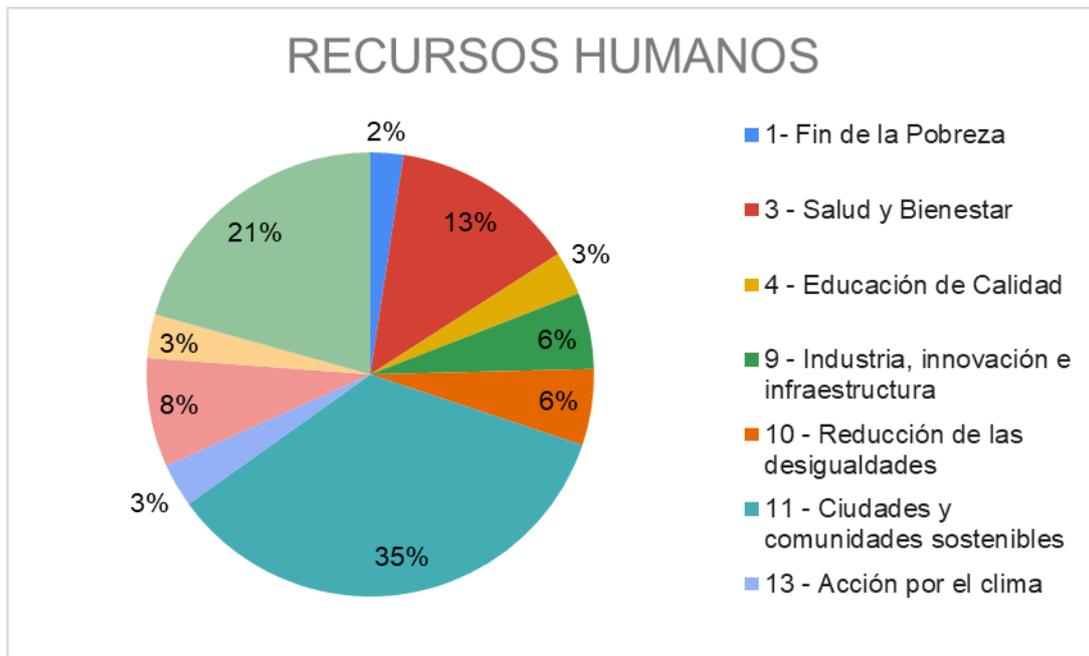
Detalle	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	2026-2030	%
<b>EGRESOS</b>							
Grupo 0	5.326.353.001	5.155.058.126	5.142.061.427	5.158.984.812	5.207.710.115	25.990.167.481	35,17 %
Grupo 1 a 7	5.919.012.378	5.922.248.511	5.870.630.571	5.838.489.083	5.757.791.819	29.308.172.364	39,66 %
<b>Servicios Publicos 0 a 7</b>	<b>11.245.365.379</b>	<b>11.077.306.638</b>	<b>11.012.691.998</b>	<b>10.997.473.895</b>	<b>10.965.501.935</b>	<b>55.298.339.845</b>	<b>74,84 %</b>
Inversión	2.356.438.279	1.675.609.651	2.029.549.656	1.804.112.253	1.184.282.350	9.049.992.189	12,25 %
Amortizacion financieros y otros	1.297.258.935	1.837.182.235	1.491.424.602	1.491.424.602	1.348.745.602	7.466.035.976	10,10 %
Junta Deptal.	415.826.081	415.826.081	415.826.081	415.826.081	415.826.081	2.079.130.407	2,81 %
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>15.314.888.675</b>	<b>15.005.924.605</b>	<b>14.949.492.338</b>	<b>14.708.836.831</b>	<b>13.914.355.968</b>	<b>73.893.498.417</b>	<b>100 %</b>
<b>INGRESOS</b>							
Ingresos de Origen Departamental	11.664.511.393	11.919.764.299	12.229.381.365	12.547.428.149	12.871.540.311	61.232.625.517	82,87 %
Ingresos de Origen Nacional	2.405.298.543	2.114.497.552	2.114.497.552	2.114.497.552	2.388.498.543	11.137.289.740	15,07 %
venta tierras	240.626.540	1.079.624.300				1.320.250.840	
FID 23	203.332.320					203.332.320	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14.513.768.796</b>	<b>15.113.886.151</b>	<b>14.343.878.917</b>	<b>14.661.925.701</b>	<b>15.260.038.854</b>	<b>73.893.498.417</b>	<b>100 %</b>

## En conclusión: la iniciativa presupuestal cumple con promover políticas públicas de Responsabilidad Social

- Se prioriza inversión social y los servicios a la comunidad sobre gasto administrativo.
- Se dirigen los recursos a barrios y poblaciones en situación de vulnerabilidad sin desatender todo el territorio .



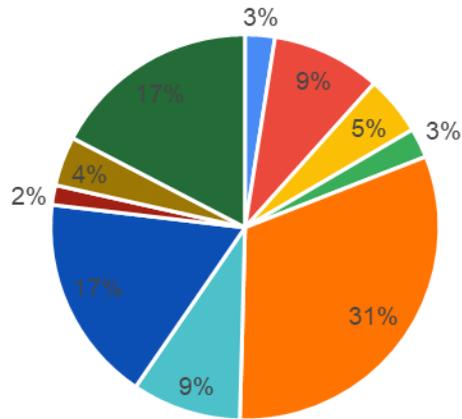
### Clasificación por ODS Recursos Humanos 2026-2030



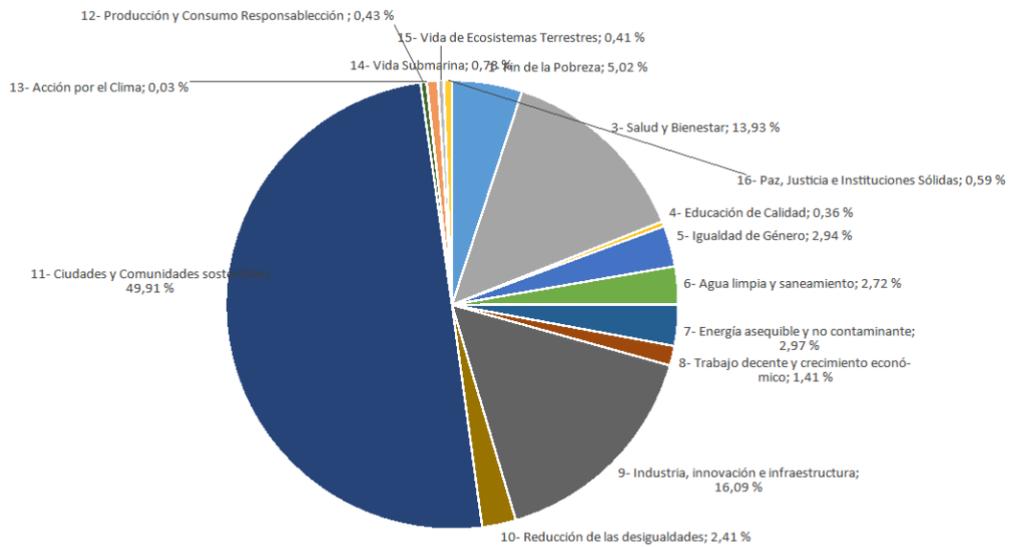
### Clasificación por ODS gasto Servicios Públicos 2026-2030

### Clasificación Funcionamiento por ODS 26-30

- Funcionamiento 3 - Salud y bienestar
- Funcionamiento 4 - Educación de Calidad
- Funcionamiento 9 - Industria, innovación e infraestructura
- Funcionamiento 10 - Reducción de las desigualdades
- Funcionamiento 11 - Ciudades y comunidades sostenibles



### Clasificación Inversiones por ODS 2026-2030



### **4. COMENTARIOS SOBRE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO.**

En cuanto a la parte dispositiva, debe señalarse lo siguiente:

#### **4.1 LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL DIÁLOGO SOCIAL**

##### **Negociación colectiva y protección del salario**

En este nuevo período de gobierno, se proponen mejores condiciones de salario y trabajo.

En ese marco, se suscribió con ADEOM un Convenio Colectivo con fecha 18 de agosto de 2025 y su anexo, y un Acta Complementaria de fecha 26 de agosto de 2025 y su anexo, labrándose Acta Recepción de Acuerdo por el MTSS-DINATRA el 29 de agosto de 2025.

La negociación colectiva se llevó a cabo con pleno cumplimiento de los presupuestos indispensables para su funcionamiento y efectividad, en un clima de cooperación y diálogo, conforme a lo previsto en las Recomendaciones de la OIT Nros. 129 y 163, y en las previsiones de la Ley Nº 18.508.

En definitiva, con el mensaje presupuestal se plantean soluciones salariales y de condiciones de trabajo. La mejora en el poder de compra de los funcionarios municipales, es de importancia para dinamizar la economía local.

##### **Mejora en las Retribuciones, con énfasis en los salarios más bajos**

\* Sin perjuicio que las retribuciones nominales de naturaleza salarial se ajustarán por la variación del IPC ocurrida en el período entre ajustes, se promueven aumentos salariales adicionales en las siguientes oportunidades y porcentajes:

- 1º de marzo de 2028: 0,8%.
- 1º de setiembre de 2028: 0,8%.
- 1º de marzo de 2029: 1,3%.

- 1º de marzo de 2030: 1,3%.

\* Se establece una Prima de Fortalecimiento, vinculada al Compromiso de Gestión, para los funcionarios que perciban la Prima por Temporada, no acumulable con la prima por presentismo, en las siguientes oportunidades y montos:

- Noviembre 2026-abril 2027
- Noviembre 2027-abril 2028
- Noviembre 2028-abril 2029
- Noviembre 2029-abril 2030

Los montos de las cuotas priorizan a los salarios más bajos:

Monto de cada cuota (a excepción de la cuota de abril 2030): Grados 2 al 5: \$ 4741; Grados 6 al 10: \$ 3161; Grados 11 al 13: \$ 2371

Monto de cuota de abril de 2030: Grados 2 al 5: \$ 9482; Grados 6 al 10: \$ 6322; Grados 11 al 13: \$ 4742.

\* La Prima por antigüedad se incrementará en un 33%: el monto de la misma pasará de \$ 376 a \$ 500.

\* Se aumentará a \$ 7:000.000 anuales la Partida Especial del artículo 22 del Decreto Departamental N° 4036. A tales efectos, el Ejecutivo Departamental reglamentará el monto individual, categorías y las condiciones para hacer efectivo el pago de dicha compensación, previa instancia bipartita con ADEOM.

\* Se proyecta un salario mínimo vacacional de \$ 60.468 correspondientes a 20 días de licencia generados, con la vigencia del Presupuesto Departamental.

\* Se establece un nuevo régimen de incentivo de retiro priorizando a los funcionarios con salarios más bajos.

## **Reivindicaciones históricas**

Se acordó la implementación del régimen de anualidad para los docentes de escuelas de arte y los guardavidas, en atención al interés comunitario y contemplando reivindicaciones históricas de esos colectivos.

Los docentes de escuelas de arte desempeñarán las tareas propias de su categoría y otras relacionadas con esa función principal, en el marco de un programa de descentralización de la actividad cultural y la realización de eventos, escuelas y talleres en los barrios.

En relación a los guardavidas, el sistema de anualidad con fraqueo posibilitará que los mismos presten las tareas principales de esa categoría y además otras actividades de relevancia: a) entrenamiento; b) contribución al cumplimiento de programas relacionados con: i) conocimiento y cuidado de la vida acuática y el espacio costero, ii) capacitación y prevención en todos los espejos de agua, iii) Escuela de Mar, la que tendrá entre sus cometidos reconocer los tipos de playas y corrientes, distinguir distintas especies de flora y fauna, iv) realización de intervenciones dirigidas para la reconstrucción de dunas y su preservación; c) capacitación técnica; d) otras tareas que se acuerden en mesa bipartita y/o en el área operativa.

## **Aspectos no Salariales. Cultura del Trabajo (Condiciones de Trabajo y Calidad de Empleo)**

\* Se mantendrá un ámbito de negociación colectiva para la aprobación de los siguientes Protocolos y Regulaciones:

- a) Acoso Laboral y Sexual.
- b) Salud Mental.

\* Cumplimiento del artículo 49 de la Ley N° 18.651 (aplicando a becarios y pasantes) y trabajo en conjunto sobre los temas planteados

por ADEOM en los puntos "personas en situación de discapacidad y personas pertenecientes a minorías" y "salud mental".

\* Aplicación en el ámbito departamental de la solución de la Ley N° 20.312 en materia de licencia por paternidad.

### **Carrera funcional**

Se trabajará con el sindicato en los siguientes asuntos referentes a la carrera funcional:

\* Manual de Descripción de Tareas.

- Etapa I: Relevamiento (setiembre – diciembre/2025).
- Etapa II: Clasificación, análisis, estructura de cargos y formulación de definiciones dentro del Manual de Descripción de Tareas (enero-diciembre/2026).
- Etapa III: Cuantificación y Factibilidad de Implementación en el presente período de gobierno con una Adecuación Presupuestal (enero – junio /2027).

\* Evaluación del Desempeño: realización de dos instancias de evaluaciones (1era. 2026/2da. 2028).

\* Capacitación, concursos.

\* Ascensos, Presupuestaciones.

### **4.2.- BENEFICIO FISCAL. AMPARO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Con el objeto de beneficiar a las familias de bajos ingresos en cuyos inmuebles habiten personas con discapacidad permanente y considerando los ingresos genuinos del grupo familiar, se eleva el valor

del aforo mínimo del bien al doscientos por ciento (200%) del mínimo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de Decreto Departamental N°3695/1995. De esa manera se ampliará el universo de beneficiarios que estarán en condiciones de acceder a la exoneración de la contribución inmobiliaria.

Asimismo, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, suscrita en Nueva York el 3 de abril de 2007 y ratificada por Uruguay a través de la Leyes N° 18.418 y con la Ley N° 18.651 de Protección Integral de Personas con Discapacidad, se cambia la expresión "minusvalía permanente" por "discapacidad permanente".

En ese marco, deben destacarse diferentes políticas públicas referidas a la discapacidad en el Departamento:

- Inserción Laboral inclusiva: Programa único en el país destinado a personas en situación de discapacidad de entre 18 y 59 años de edad con 40 cupos para todo el Departamento.
- Playas accesibles: parada 8 de Playa Mansa, La Rinconada en Piriápolis y Solís en Bella Vista, de 7 a 19 horas todos los días, en los meses de enero a marzo. Las playas disponen de la accesibilidad requerida: estacionamiento señalizado, pasarela para llegar hasta el deck donde se encuentran los baños, allí también hay una rampa y alfombra para llegar al mar, además sillas anfibias y baranda en el agua. Se cuenta con equipos multidisciplinarios como facilitadores.
- Traslados a diferentes Centros de Primera Necesidad e Instituciones Educativas (TELETÓN, Pérez Scremini, CETER, Demequi, Douglas Piquinela).
- Pases Libres (permanentes y transitorios) para niños, jóvenes y adultos con discapacidad.

- Préstamo de materiales ortopédicos.
- Colaboraciones con insumos/alimentos y espacios físicos.
- Servicio de intérpretes en Lengua de Señas Uruguaya.
- Talleres de Lengua de Señas Uruguaya.
- Colaboraciones con talleristas y técnicos.
- Espacio psicológico.
- Espacios recreativos exclusivos para personas con discapacidad.
- Talleres anuales (música, teatro, educación física, cocina, manualidades, cerámica).
- Huerta hidropónica.

#### **4.3.- NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Ejecutivo Departamental, con el propósito de incentivar el desarrollo en todo su territorio, pretende adoptar medidas que beneficien a las empresas que califiquen como departamentales.

Con estas disposiciones se proyecta que, en la comparación de precios entre oferentes, pueda otorgarse un beneficio del 4 % para aquellas empresas cuyo domicilio fiscal originario se ubique en el departamento de Maldonado.

La presente iniciativa se enmarca en el artículo 36, numeral 5º de Ley Nº 9.515 que establece como competencia del Intendente "Propender igualmente a la prosperidad del Departamento: A) Estimulando la fundación y desarrollo de las industrias, del comercio...; B) Cooperando a las iniciativas privadas en la forma que considere más eficaz"; en ese sentido, las previsiones normativas proyectadas implican medidas de

apoyo de la inversión privada, con la finalidad de generar empleo y contribuir a dinamizar la economía departamental.

#### **4.4.- SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**

Por un lado, es deber de la Administración expedirse ante temas puestos a su consulta por la ciudadanía y por otro lado es derecho de los administrados obtener una respuesta en un plazo razonable. En ese marco se plantea establecer el silencio positivo como posibilidad de resolución de situaciones jurídicas dentro de la Administración. La falta de respuesta se entenderá como aceptación de la petición, atendiendo a la necesidad de fortalecer las obligaciones de la Administración, dotándola de eficacia y eficiencia.

#### **4.5-PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AUTOGESTIONADO**

Siguiendo con las normas de desburocratización contenidas en el mensaje presupuestal, las disposiciones proyectadas en esta materia, tienen como objetivo agilizar los trámites relativos a permisos de construcción para vivienda en las categorías A y B (hasta 150m<sup>2</sup>) en régimen común o de propiedad horizontal por Ley N° 10.751; que no impliquen un análisis de excepción a la normativa vigente.

A su vez, la finalidad es avanzar en la mejora de la gestión, digitalización de los procesos y transparencia de la información, traduciéndose en minimizar las gestiones presenciales y en una ágil respuesta al administrado.

El permiso de construcción autogestionado se visualiza como un facilitador de los trámites, posibilitará la reducción de los tiempos para el otorgamiento de las autorizaciones, incentivando de ese modo, que desde el inicio, las obras se ejecuten en forma regular.

Dicho permiso se instrumentará mediante un mecanismo de declaración jurada que posibilitará su aprobación e inicio de obras;

reservándose la Intendencia la facultad de someter a control y estudio los permisos de construcción autogestionados, incluyendo la realización de inspecciones de oficio y pudiéndose revocar el permiso de referencia por razones de legitimidad.

#### **4.6.- DISPOSICIONES DE GESTIÓN TERRITORIAL NORMATIVA SOBRE FRACCIONAMIENTOS**

La apertura de calles en el marco de nuevos fraccionamientos constituye una de las obligaciones legales de sus titulares e implican una de las principales intervenciones en el territorio que inciden tanto en la movilidad como en la calidad de vida de los futuros residentes.

La experiencia departamental ha demostrado que, los nuevos desarrollos pueden generar problemas de accesibilidad, mantenimiento prematuro y sobrecarga en los recursos departamentales.

En este contexto, se considera necesario establecer en función del interés general, como requisito para la aprobación de fraccionamientos que impliquen apertura de calles, la obligación por parte del fraccionador de entregar dichas vías con cordón cuneta y pavimento con tratamiento bituminoso tipo riego asfáltico.

Este estándar técnico, ampliamente utilizado en la ingeniería vial, garantizará una mayor durabilidad de la calzada, una adecuada evacuación de pluviales y una integración armónica con la trama urbana existente.

Asimismo, la práctica ha evidenciado que las obras de infraestructura comprometidas por los particulares no siempre se ejecutan en tiempo y forma, o presentan deficiencias en la calidad, generando perjuicios a la comunidad y costos imprevistos a la Administración. Para mitigar este riesgo y asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones, se entiende oportuno habilitar expresamente la póliza de seguro de caución como instrumento válido de garantía.

Este mecanismo, contemplado por la legislación nacional y de uso habitual en la contratación pública, así como de garantía para el otorgamiento para autorizaciones públicas, ofrecerá a la Intendencia una herramienta eficaz, rápida y segura para exigir la ejecución o el resarcimiento correspondiente en caso de incumplimiento.

La adopción de estas medidas permitirá:

1. mejorar la calidad de los nuevos fraccionamientos, reduciendo la brecha de infraestructura entre zonas consolidadas y en desarrollo;
2. proteger los recursos departamentales, evitando que el mantenimiento inicial de las nuevas calles recaiga sobre el erario público;
3. fortalecer la seguridad jurídica mediante un régimen claro y garantista para la ejecución de obras de urbanización; y
4. fomentar un desarrollo territorial ordenado y sustentable, en concordancia con la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y la normativa departamental vigente, sin perjuicio de las particularidades que establezca la reglamentación a cargo de la Administración Departamental, en ejercicio de la policía del ordenamiento territorial en su ámbito territorial.

#### **4.7.- FONDO DEPARTAMENTAL DE LOS HUMEDALES**

Los humedales son reconocidos como importantes hábitats que proporcionan numerosos servicios ecosistémicos beneficiosos tanto para la fauna como para la población. De acuerdo a la definición que proporciona la Convención de Ramsar, los humedales brindan servicios ecológicos fundamentales y son reguladores de los regímenes hidrológicos y las fuentes de biodiversidad a todos los niveles especie, genético y ecosistémico; constituyen un recurso de gran valor

económico, científico, cultural y recreativo para la comunidad y desempeñan un papel vital en la adaptación al cambio climático y su mitigación.

Los humedales ocupan aproximadamente el 12% del territorio de Uruguay. En Maldonado, de las Áreas Ecológicas Significativas (AES) (Brazeiro, 2010), las cuales conceptualmente son áreas de alto grado de naturalidad, de gran valor para la conservación de la biodiversidad y/o de alta relevancia funcional para la generación de servicios ambientales identificadas; cinco corresponden a lagunas costeras, planicies asociadas y sistema costero: Laguna del Sauce-Arroyo Pan de Azúcar, Laguna del Diario, Laguna Blanca, Laguna José Ignacio y planicies asociadas y Laguna Garzón y planicies asociadas; y tres AES se corresponden a Planicies y Humedales fluviales, asociados al Arroyo Maldonado, Arroyo Solís Grande y Arroyos Alférez-Aiguá.

Se destaca en Maldonado la extensa marisma del Arroyo Maldonado, la cual es la mayor de sus características en Uruguay y una de las mayores de América del Sur. La marisma del Arroyo Maldonado es el hábitat más grande de su tipo en la costa uruguaya, seguida de Laguna José Ignacio ubicada a 30 kilómetros al este. Es un hábitat muy característico, ya que alberga especies típicas de marisma. Contribuye con 19km<sup>2</sup> de los 2.133 km<sup>2</sup> de las extensas marismas a lo largo de la costa atlántica del suroeste (Isacch et al. 2006), la mayoría de las cuales se encuentran en la Patagonia y la costa de la Provincia de Buenos Aires. Debido a la gran brecha entre las marismas salinas de Brasil, Argentina y Uruguay, este sistema es crucial para las aves migratorias.

Uruguay cuenta con tres sitios declarados como Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar): los Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, la Laguna de Rocha y los Bañados del Este y Franja Costera. Este último se encuentra dentro del departamento de Maldonado.

A pesar de su importancia, existe una preocupación por la transformación de estos ecosistemas, dado que sufren presiones relacionadas con el cambio en el uso de suelo por el avance de la frontera productiva y de la urbanización.

Es por este motivo que se promueven medidas para su conservación y gestión sostenible. Dentro de estas medidas se incluyen: la reforestación y restauración, la protección de la biodiversidad, la gestión integral de residuos, la restauración de ecosistemas para mejorar sus servicios, el ordenamiento territorial y la implementación de planes y políticas ambientales que fomenten la cooperación y la educación ambiental.

Asimismo, en la parte normativa del proyecto se propone poner en funcionamiento el Fondo Departamental de los Humedales, asignándole créditos presupuestales.

Los recursos del Fondo sólo podrán ser destinados a los siguientes fines:

- A) Financiar proyectos viables y sustentables que resulten de interés para la protección integral de los humedales y su entorno.
- B) La realización de cursos, estudios e investigaciones.
- C) El desarrollo de programas de educación ambiental de los humedales.
- D) El apoyo a iniciativas de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la conservación de los humedales.